



ORDENANZA N° 2.339/24

Otorgar Excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023), en lo que respecta a la conexión de cloaca por red a los meros fines de escrituración para la Parcela 37, Macizo 62, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38 – Kennard, Eileen Lilian

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 2.118/23 – Plan de Desarrollo Territorial 2.023; las Notas N° 404/24 y N° 504/24 ingresadas a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 177/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23 el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Plan de Desarrollo Territorial 2.023.

Que, mediante Nota de Ingreso N° 404/24 del HCD, la SRA. KENNARD, EILEEN LILIAN, DNI: 38.800.403, solicita la excepción a lo establecido en el **ANEXO I** de la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023), Título II, Capítulo VI, Sección 2, VI.24.1.b, en lo que respecta a la conexión de cloaca por red a los meros fines de escrituración, sobre el inmueble identificado catastralmente como Parcela 37, Macizo 62, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, mediante Nota de Ingreso N° 504/24 del HCD, la Secretaría de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin y sus Parajes ingresa factibilidad técnica.

Que, el **ANEXO I** de la Ordenanza N° 2.118/23, Título II, Capítulo VI, Sección 2, VI.24.1.b, establece que en todo loteo en Área Urbana será obligatoria la dotación de cloacas por red.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

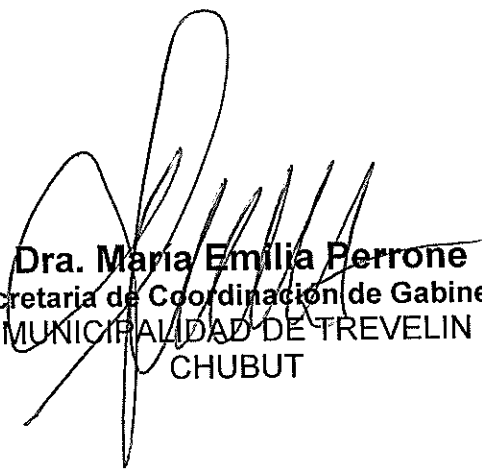
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Maria Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Interdente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2.024.....



ORDENANZA

Artículo 1º: EXCEPTUAR a la Parcela 37, Macizo 62, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38, de lo establecido en el **ANEXO I** de la Ordenanza N° 2.118/23, Título II, Capítulo VI, Sección 2, VI.24.1.b, en lo que respecta al Servicio de Infraestructura de Cloaca por Red, a los meros fines de escrituración.

Artículo 2º: ESTABLECER que el propietario del mencionado inmueble queda obligado a realizar las conexiones referentes a la Red Cloacal correspondientes al inmueble, garantizando una futura conexión a la Red Cloacal Central, cuando ésta se encuentre próxima al Parcelamiento.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento e implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



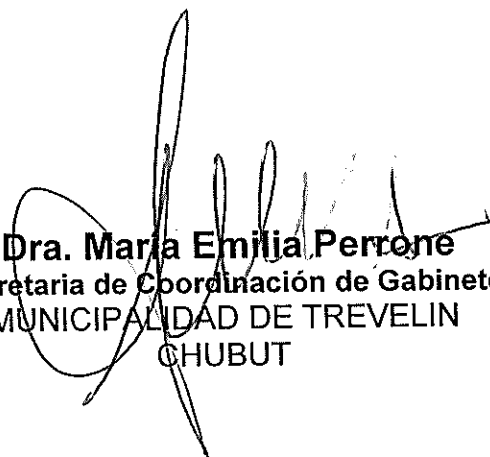
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2.024.....